



La Paz, Baja California Sur a 10 de junio del año 2024.

BAJA DE SOLICITUD DE TRAMITE DE IDENTIFICACION DE ASESOR INMOBILIARIO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Derivado de la revisión exhaustiva y actualización del Registro de Agentes Profesionales Inmobiliarios, así como en cumplimiento a lo señalado en el 7 fracción I, V y VII de la Ley que Regula a los agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y artículo 17 fracción V de su Reglamento, los agentes inmobiliarios no han concluido con el trámite de sus asesores, previa notificación vía correo electrónico y vía telefónica de sus observaciones, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Ley fracción IV y V, y una vez que ha transcurrido tiempo en exceso, **se les tiene por desechada su solicitud dejando a salvo su derecho de presentarla de nuevo con posterioridad.**

NOMBRE DEL AGENTE INMOBILIARIO SOLICITANTE	NOMBRE DEL ASESOR	FECHA DE SOLICITUD DE IDENTIFICACION INMOBILIARIA	FECHA DE BAJA POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS
KLEIN INTERNACIONAL S DE RL DE CV	JUAN BERNARDO MEJIA NUÑEZ	28/11/2023	10/06/2024
KLEIN INTERNACIONAL S DE RL DE CV	MATTHEW MURRAY FRALEIGH	28/11/2023	10/06/2024
KLEIN INTERNACIONAL S DE RL DE CV	ALEJANDRO CABRERA MENDEZ	28/11/2023	10/06/2024
KLEIN INTERNACIONAL S DE RL DE CV	GUILLERMO ROSALES HARRIGAN	28/11/2023	10/06/2024
KLEIN INTERNACIONAL S DE RL DE CV	PABLO KLEIN RODRIGUEZ	28/11/2023	10/06/2024
LOS CABOS REAL ESTATE INVESTMENTS S DE RL DE CV	JAY PATRICK GOLUMBIA	01/12/2023	10/06/2024
PROPERTY FINDERS CABO S DE RL DE CV	ANNA LAURA GOMEZ OSORIO	01/12/2023	10/06/2024
VIVERIC S DE RL DE CV	MARCELA PAOLA PEÑA DAVALOS	4/12/2023	10/06/2024

Se hace de conocimiento a los Agentes Profesionales Inmobiliarios personas físicas o jurídicas que; se consideran infracciones el no dar aviso de las altas y las bajas de sus asesores inmobiliarios.

Además se considera infracción grave, ostentarse como agente o asesor inmobiliario sin contar con licencia expedida por la Secretaría, es por lo anterior que se les apercibe que los agentes inmobiliarios que realicen operaciones de bienes raíces sin licencia inmobiliaria o asesores inmobiliarios que; serán susceptibles de que les sea iniciado un procedimiento de regulación Inmobiliaria que podría resultar en una sanción o multa por incumplimiento a las disposiciones de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y su reglamento.